



Riohacha D.T.C., 17 de marzo de 2023

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LUIS ANTONIO QUINTERO.
DEMANDADO:	NINY BONILLA PEREZ
RADICACION:	44-001-41-89-002-2019-00145-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que la demandada NINY BONILLA PEREZ, fue debidamente emplazada a través de edicto Emplazatorio de fecha 21 de febrero de 2023, publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 24 de febrero de la misma anualidad, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., y, habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este claustro judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la misma.

En consecuencia, el despacho designa al Dr. ALFREDO JUAN DE JESUS GOMEZ IBARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.855.252, quien podría ser contactado a través del número telefónico 3014176949 o mediante el correo electrónico alfredojuan23@hotmail.com, como curador ad- litem de la demandada NINY BONILLA PEREZ.

Póngase en conocimiento, que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 ibídem, el cargo es de forzosa aceptación con la salvedad allí prevista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Kandri Sugeny's Ibarra Amaya
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ec3a46a36ecaec5aab064ff89f491c197e46588654a75e2b30adf9d53c6377**

Documento generado en 17/03/2023 03:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>